

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que venció el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del causante Luis Eduardo Cruz Montaña.- Santiago de Cali, 25/08/2022



María Del Carmen Lozada Uribe

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1985
Proceso	Declaración Existencia Unión Marital
Demandante:	Luz Marina Escobar Buriticá
Demandados	Cilia Elena Cruz Escobar y otros
Radicación:	76 001 31 10 001 2021 00396 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se procederá a designar Curador ad litem a los herederos indeterminados del causante Luis Eduardo Cruz Montaña, para que los represente en este proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

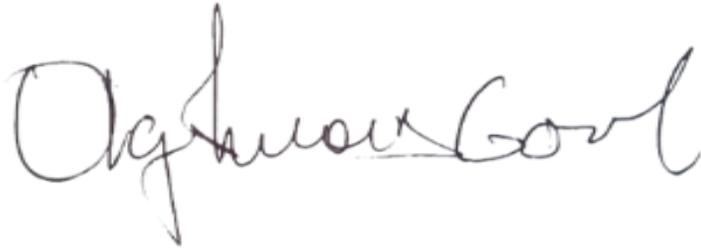
RESUELVE:

1º.- Designar como Curador Ad litem, de los herederos indeterminados del causante Luis Eduardo Cruz Montaña, al Dr. **Leonardo Delgado**, quien se localiza en la: **Calle 72J # 27A – 28** . Teléfono: **3024569633**, correo electrónico. procesosjuridicos2021@gmail.com .

2º.- SE ADVIERTE al Dr. **Leonardo Delgado**, que dicho cargo se desempeñara de manera gratuita, que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Núm. 7º Art. 48 del C.G.P). Comuníquese al curador su designación.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 139
EN LA FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE